

la Paz sobre la aplicación de la resolución 1308 (2000), que debería estar disponible a más tardar en 2004<sup>79</sup>. El representante del Reino Unido también sostuvo que el Consejo debería aprovechar la experiencia del ONUSIDA, el Departamento y otros para ofrecer una prueba clara del vínculo entre la paz, la seguridad y el VIH/SIDA, y proporcionar sugerencias para la adopción de medidas; y el Consejo debería solicitar al Secretario General que uniese ambos elementos en una evaluación definitiva para que la examinase el Consejo de Seguridad en 2005<sup>80</sup>.

El representante de México exhortó a los Estados Miembros a que ayudasen a los países en desarrollo

---

<sup>79</sup> *Ibid.*, págs. 9 a 11 (Reino Unido); pág. 13 (Chile); y pág. 26 (Camerún).

<sup>80</sup> *Ibid.*, págs. 9 a 11.

que aportan contingentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, ya que no contaban con los recursos necesarios para prestar análisis y asesoramiento voluntarios<sup>81</sup>. El representante de Alemania opinó que los centros de examen deberían formar parte de todas las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>82</sup>. El representante de Chile destacó la necesidad de un enfoque coordinado sobre la prevención del VIH/SIDA cuando los efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas fueran sustituidos por organizaciones regionales<sup>83</sup>.

---

<sup>81</sup> *Ibid.*, pág. 23.

<sup>82</sup> *Ibid.*, pág. 17.

<sup>83</sup> *Ibid.*, pág. 13.

## **E. Garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África**

### **Decisión de 7 de septiembre de 2000 (4194ª sesión): resolución 1318 (2000)**

En su 4194ª sesión<sup>84</sup>, celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno el 7 de septiembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición informativa del Secretario General. Todos los miembros del Consejo formularon declaraciones<sup>85</sup>.

En sus declaraciones introductorias, el Presidente del Consejo (Malí) destacó que los Estados Miembros, al renovar su compromiso para con los ideales y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y su compromiso de progresar realmente en favor de la paz

---

<sup>84</sup> Para más información acerca del debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. I, parte I, secc. B, caso 2, respecto de los desarrollos de procedimientos relativos a las sesiones; y el cap. XII, parte III, secc. A, respecto de consideraciones generales sobre las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

<sup>85</sup> La Argentina, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Malí, Namibia, Túnez y Ucrania estuvieron representados por sus respectivos Presidentes; Bangladesh, el Canadá, Jamaica, los Países Bajos y el Reino Unido, por sus respectivos Primeros Ministros; y Malasia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores.

y la seguridad internacionales, debían dar a las Naciones Unidas los medios de conseguir la paz<sup>86</sup>.

El Secretario General, citando que consideraba que el Consejo se enfrentaba a una crisis de credibilidad, señaló la necesidad de una acción rápida, unida y eficaz para detener en conflicto y restaurar la paz, especialmente en África, donde millones de personas sufrían los estragos de la guerra. Puso el énfasis en la importancia de reunir la voluntad de actuar de manera preventiva, antes de que las crisis quedara fuera de control. Ya sea en el caso de las sanciones, las operaciones de mantenimiento de la paz o las intervenciones armadas como último recurso, destacó que la voluntad de actuar tenía que ir acompañada de la capacidad para actuar de manera eficaz y decisiva. Afirmando su compromiso de aplicar los cambios propuestos en el informe del Grupo Especial sobre Operaciones de Paz, de 21 de agosto de 2000 (el informe Brahimi)<sup>87</sup>, instó a los miembros del

---

<sup>86</sup> S/PV.4194, págs. 2 y 3.

<sup>87</sup> S/2000/809, preparado por el Grupo de las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas establecido por el Secretario General y presidido por el ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Lakhdar Brahimi. En él figuraban una evaluación de la capacidad de las Naciones Unidas para llevar a cabo operaciones de paz de forma eficaz y recomendaciones concretas sobre

Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general a que también lo hicieran<sup>88</sup>.

Al igual que el Secretario General, los miembros del Consejo en general señalaron que durante los últimos años los conflictos, en particular en África, eran cada vez más de tipo interno y su solución pasaba por acometer la causa fundamental del conflicto. Los miembros del Consejo también señalaron la importancia de la prevención de conflictos y destacaron la necesidad de afrontar cuestiones básicas como la explotación ilegal de recursos naturales, el tráfico de narcóticos y armas pequeñas, el terrorismo y el fundamentalismo. En ese contexto, los representantes de Francia y los Países Bajos defendieron que el Secretario General desempeñase una mayor función en la esfera de la prevención de conflictos<sup>89</sup>.

Varios oradores abordaron la cuestión de la soberanía estatal y el principio de la no intervención<sup>90</sup>. Al tiempo que señalaron que había que respetar el principio de no intervención, el representante de la Argentina declaró que debía añadirse un valor complementario, a saber, el principio de la no indiferencia, que significaba que los autores de crímenes que ofendieran la conciencia común de la humanidad no podían quedar impunes<sup>91</sup>. De manera similar, el representante de Jamaica observó que las violaciones del derecho internacional humanitario y de la legislación relativa a los derechos humanos no debían quedar sin respuesta y, por lo tanto, concluyó que las preocupaciones legítimas acerca de la soberanía no podían justificar que se hicieran oídos sordos a las fuerzas del mal<sup>92</sup>. El representante de China sostuvo que el uso deliberado de la fuerza y la injerencia en los asuntos internos de otros países en nombre del humanitarismo no solo era contrario a los propósitos y principios de la Carta, sino que también provocaban graves consecuencias negativas. Subrayó que el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz dependía del respeto de los propósitos y los principios de la Carta, en especial los principios del respeto a la

soberanía de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los países receptores, la búsqueda del consentimiento previo de las partes interesadas, la neutralidad y la no utilización de la fuerza, excepto en caso de defensa propia<sup>93</sup>.

Numerosos miembros acogieron con agrado las recomendaciones que figuraban en el informe Brahimi y reconocieron que hacía falta seguir examinando esas propuestas con vistas a aplicarlas. Además, los miembros del Consejo apoyaron las recomendaciones relativas a la necesidad de que las operaciones de paz contaran con los recursos suficientes, tropas de calidad y equipo adecuado, objetivos en consonancia con los mandatos de las operaciones y una asociación fortalecida entre el Consejo, la Secretaría y las organizaciones e iniciativas regionales.

Señalando a la atención el efecto desestabilizador de las enfermedades infecciosas, el representante de los Estados Unidos destacó la necesidad de una definición más amplia de la seguridad. Añadió que el Consejo tendría que lidiar cada vez más con cuestiones como el VIH/SIDA y el cambio climático y expresó su esperanza de que la seguridad internacional en el siglo XXI tuviera que entenderse en términos de seguridad humana<sup>94</sup>. Una serie de representantes afirmó que en el siglo XXI la seguridad internacional tenía que entenderse en términos de seguridad humana<sup>95</sup>. El representante del Canadá señaló que, si bien sigue siendo esencial, la seguridad de los Estados no es suficiente para garantizar la seguridad y el bienestar de las personas. También recordó los esfuerzos anteriores de su delegación para ampliar la definición de seguridad del Consejo de forma que abarcara nuevos desafíos a la seguridad humana e insistió en la necesidad de que el Consejo diese más importancia a los principios humanitarios y los derechos humanos cuando tomase decisiones<sup>96</sup>.

El representante de Namibia instó al Consejo a que concediese idéntica importancia a todas las regiones del mundo para responder con rapidez a los quebrantamientos de la paz y la seguridad internacionales. Exigió que no se tratase a África como

formas en que la Organización podía mejorar esa capacidad.

<sup>88</sup> S/PV.4194, págs. 3 y 4.

<sup>89</sup> *Ibid.*, pág. 9 (Francia); y pág. 18 (Países Bajos).

<sup>90</sup> *Ibid.*, pág. 6 (Argentina); págs. 7 a 9 (China); y pág. 17 (Jamaica).

<sup>91</sup> *Ibid.*, pág. 6.

<sup>92</sup> *Ibid.*, pág. 17.

<sup>93</sup> *Ibid.*, págs. 7 a 9.

<sup>94</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>95</sup> *Ibid.*, pág. 6 (Argentina); pág. 15 (Bangladesh); y pág. 16 (Canadá).

<sup>96</sup> *Ibid.*, pág. 16.

algo de importancia secundaria<sup>97</sup>. De forma similar, el representante de Malasia destacó la importancia de que el Consejo encarase las situaciones de conflicto de manera imparcial, y no selectiva<sup>98</sup>.

Varios oradores pidieron una mejor utilización de las sanciones y señalaron que, cuando se recurría a esas medidas, debían ser proporcionales al objetivo y dirigidas a alcanzar resultados máximos con un efecto mínimo sobre la población civil<sup>99</sup>.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución<sup>100</sup>; se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1318 (2000)<sup>101</sup>, en virtud de la cual el Consejo decidió aprobar una declaración, que figura en el anexo de la resolución, sobre garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África.

#### **Decisión de 13 de noviembre de 2000 (4220ª sesión): resolución 1327 (2000)**

En su 4220ª sesión<sup>102</sup>, celebrada el 13 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día una carta de fecha 10 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el informe Brahimi<sup>103</sup>,<sup>104</sup> en la que le

---

<sup>97</sup> *Ibid.*, pág. 10.

<sup>98</sup> *Ibid.*, pág. 19.

<sup>99</sup> *Ibid.*, pág. 9 (Francia); pág. 10 (Namibia); pág. 13 (Ucrania); pág. 18 (Malasia); y pág. 21 (Malí).

<sup>100</sup> S/2000/845.

<sup>101</sup> En la misma sesión, el Consejo aprobó una declaración presidencial en relación con la situación en la República Democrática del Congo (S/PRST/2000/28). Para más información, véase la sección 10 del presente capítulo (La situación en la República Democrática del Congo).

<sup>102</sup> Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. VI, parte VI, caso 18, respecto de las relaciones con el Comité de Estado Mayor; el cap. X, parte IV, respecto del debate constitucional sobre la interpretación o la aplicación de las disposiciones del Capítulo VI de la Carta; el capítulo XI, parte V, sección B, respecto del debate relativo al Artículo 43 de la Carta; y el cap. XI, parte V, secc. F, respecto del debate relativo a los Artículos 46 y 47.

<sup>103</sup> El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre el informe Brahimi (S/2000/809) se estableció el 3 de octubre de 2000 en virtud de una decisión del Consejo para efectuar un examen completo de las recomendaciones formuladas en el informe sobre el

transmitía el informe del Grupo de Trabajo; los resultados de sus debates se redactaron en forma de proyecto de resolución con un anexo en el que figuraba una serie de decisiones y recomendaciones para el Consejo.

En la sesión todos los miembros del Consejo formularon declaraciones. Al principio, el Presidente (Países Bajos) señaló a la atención el informe del Secretario General sobre la aplicación del informe Brahimi<sup>105</sup> y el texto de un proyecto de resolución<sup>106</sup>, en el que figuraba un anexo idéntico al informe mencionado del Grupo de Trabajo. El proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad como resolución 1327 (2000), en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Convino en aprobar las decisiones y recomendaciones que figuran en el anexo de la presente resolución; y examinar periódicamente la aplicación de las disposiciones que figuran en el anexo.

Decidió seguir examinando activamente la cuestión.

Después de aprobar la resolución, los miembros del Consejo expresaron su apoyo a la labor realizada por el Grupo de Trabajo y observaron que el Consejo había dado un importante paso adelante al aprobar una resolución a través de la cual se aplicaban diversas recomendaciones del informe. Los oradores, en particular, apoyaron las recomendaciones en virtud de las cuales el Consejo resolvía encomendar a las operaciones de mantenimiento de la paz mandatos más claros, creíbles y viables y otorgarles recursos apropiados para cumplir esos mandatos, en vista de la naturaleza cambiante de las operaciones de mantenimiento de la paz y los conflictos. Los oradores

---

mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en las operaciones de paz. Para más información, véase el cap. V, parte I, secc. C, respecto de los grupos de trabajo especiales y oficiosos.

<sup>104</sup> S/2000/1084.

<sup>105</sup> S/2000/1081, con recomendaciones en las esferas del aumento de la eficacia de instrumentos fundamentales relativos a la paz y la seguridad; la creación de nuevos mecanismos para mejorar la integración en todo el sistema; las medidas para mejorar la capacidad de despliegue rápido; la obtención del apoyo que presta la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz; la estructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; el fortalecimiento de otras partes del sistema de las Naciones Unidas; y la mejora de la gestión del conocimiento y tecnología de la información.

<sup>106</sup> S/2000/1085.

también señalaron a la atención, entre otras cosas, la necesidad de mejorar la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas, garantizar la seguridad de los efectivos de mantenimiento de la paz y mejorar la capacitación de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Una serie de miembros del Consejo recomendó también que, en consonancia con las recomendaciones que figuraban en el informe Brahimi, se aprobaran estrategias más eficaces para la prevención de conflictos, y subrayaron la importancia de acometer las causas fundamentales de los conflictos y elaborar mejores estrategias de consolidación de la paz.

La representante de la Argentina observó que la falta de participación de los Estados que contaban con una mayor capacidad de recursos y medios podría tener un efecto disuasorio para el resto de los países contribuyentes de tropas, por lo que todas las iniciativas dirigidas a obtener un mayor compromiso de los Estados con mayores capacidades resultarían atractivas para los países de medios moderados<sup>107</sup>. De manera similar, el representante de Túnez señaló que la aportación de una cantidad suficiente de tropas y equipo para las operaciones de mantenimiento de la paz era una cuestión de responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros, en particular de los que contaban con una mayor capacidad y mayores medios<sup>108</sup>.

El representante de Bangladesh señaló a la atención la gravedad de la cuestión del desajuste en los compromisos y apoyó las recomendaciones del Grupo de mantener las resoluciones del Consejo en forma de proyecto hasta que existiese un compromiso firme de aportar tropas. También habló a favor de que cada uno de los miembros permanentes del Consejo contribuyese un 5% de las tropas necesarias para cada operación de mantenimiento de la paz<sup>109</sup>. El representante del Reino Unido le respondió rechazando la suposición de que todos los miembros permanentes incumpliesen sus responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz y recordó algunas de las contribuciones de su país a las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>110</sup>.

Los miembros del Consejo subrayaron de forma unánime la importancia de un mejor sistema de consultas entre los países que aportan contingentes, el Secretario

General y el Consejo. El representante de Bangladesh sostuvo que esas consultas, independientemente de las disposiciones del reglamento provisional del Consejo, no deberían ser ni reuniones tradicionales de contribuyentes de tropas ni sesiones formales privadas en el Salón del Consejo. En cambio, deberían hacerse en un formato que permitiera el libre intercambio de opiniones entre los miembros del Consejo y los países contribuyentes de tropas, y deberían incluir las necesarias exposiciones informativas sustantivas<sup>111</sup>.

En ese contexto, varios miembros hicieron suya la solicitud del Consejo de escuchar con regularidad exposiciones informativas de índole militar de la Secretaría<sup>112</sup>. El representante del Canadá creyó que el Consejo, al examinar la creación de una fuerza de mantenimiento de la paz, debería recibir asesoramiento militar oportuno de los implicados directamente en la dimensión militar de una misión de mantenimiento de la paz<sup>113</sup>. El representante de Bangladesh expresó el firme apoyo de su delegación a las exposiciones informativas humanitarias de la Secretaría<sup>114</sup>. La representante de Jamaica, con el apoyo del representante de Malí, defendió el fortalecimiento de las consultas y la cooperación con las organizaciones regionales<sup>115</sup>.

Al tiempo que celebró la iniciativa de enviar con mayor frecuencia misiones de determinación de los hechos, el representante de Malí advirtió de que no debían adoptarse medidas de prevención de conflictos que no respetaran el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados<sup>116</sup>.

A propósito de la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la representante de Jamaica, al tiempo que recordó que la perspectiva de género estaba ausente en el informe Brahimi, acogió con beneplácito las referencias a esta cuestión que figuraban en el informe del Secretario General<sup>117</sup> sobre la aplicación y en la resolución<sup>118</sup>. La representante de Namibia expresó su pleno apoyo a la

<sup>107</sup> S/PV.4220, pág. 11.

<sup>108</sup> *Ibid.*, pág. 14.

<sup>109</sup> *Ibid.*, pág. 5.

<sup>110</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>111</sup> *Ibid.*, pág. 7.

<sup>112</sup> *Ibid.*, pág. 3 (Jamaica); pág. 7 (Bangladesh); pág. 9 (Canadá); y pág. 12 (Reino Unido).

<sup>113</sup> *Ibid.*, pág. 9.

<sup>114</sup> *Ibid.*, pág. 7.

<sup>115</sup> *Ibid.*, pág. 3 (Jamaica); y pág. 17 (Malí).

<sup>116</sup> *Ibid.*, pág. 17.

<sup>117</sup> S/2000/1081.

<sup>118</sup> S/PV.4220, pág. 3.

incorporación de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y su satisfacción por la creación de una dependencia de género dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>119</sup>.

**Decisión de 22 de marzo de 2001 (4302ª sesión):  
declaración de la Presidencia**

En su 4288ª sesión<sup>120</sup>, celebrada el 7 de marzo de 2001, el Consejo introdujo en su orden del día la carta de fecha 28 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Ucrania<sup>121</sup>, en la que le transmitía un documento de trabajo preparado por el Presidente del Consejo de Seguridad para servir de base para el debate. En sus observaciones iniciales, el Presidente (Ucrania), recordando que la reunión constituía un ejercicio de seguimiento de la reunión de alto nivel que el Consejo celebró el 7 de septiembre de 2000 sobre el mismo tema, afirmó que el debate se centraría en evaluar los progresos logrados en la aplicación de la declaración que figura en la resolución 1318 (2000) y explorar nuevas formas para mejorar la función del Consejo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>122</sup>.

En la reunión, el Consejo escuchó la exposición del Secretario General y formularon declaraciones la mayoría de los miembros del Consejo<sup>123</sup> y los representantes de Argelia, la Argentina, Australia, Belarús, el Brasil, el Canadá, Croacia, Egipto, el Japón, Namibia, el Pakistán, el Perú y Suecia (en nombre de la Unión Europea)<sup>124</sup>.

---

<sup>119</sup> *Ibid.*, pág. 17.

<sup>120</sup> Para más información sobre el debate celebrado en esta sesión, véanse el cap. VI, parte VI, caso 18, respecto de las relaciones con el Comité de Estado Mayor; el cap. XI, parte III, secc. B, respecto del debate relacionado con el Artículo 41 de la Carta; el cap. XI, parte V, secc. F, respecto de los debates relativos a los Artículos 46 y 47; el cap. XI, parte VIII, secc. B, respecto del debate relativo al Artículo 50; y el cap. XII, parte III, secc. A, respecto de las consideraciones generales acerca de las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

<sup>121</sup> S/2001/185.

<sup>122</sup> S/PV.4288, pág. 2.

<sup>123</sup> El representante de Ucrania no formuló declaraciones en su capacidad de representante nacional.

<sup>124</sup> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania se adhirieron a la declaración.

El Secretario General, recordando su declaración durante la reunión de alto nivel celebrada el 7 de septiembre de 2000 en el sentido de que el Consejo se enfrentaba a una crisis de credibilidad, expresó su esperanza de que la reunión actual evaluase si esa afirmación seguía siendo cierta y si se había progresado para superar la crisis. Destacando que el efecto de las resoluciones del Consejo dependía en gran medida de los esfuerzos de los Estados Miembros y la Secretaría, afirmó que hacía falta un diálogo continuado con los Estados Miembros para que las aspiraciones de cada resolución se tradujeran en cambios reales sobre el terreno. Refiriéndose a las resoluciones 1318 (2000) y 1327 (2000), y reconociendo que al aprobar esas resoluciones el Consejo había asumido nuevos compromisos importantes, el Secretario General esperó que los Estados Miembros se esforzasen al máximo para traducir las importantes disposiciones de esas resoluciones en medidas reales<sup>125</sup>.

La mayoría de los oradores centró sus declaraciones en la aplicación de las resoluciones 1318 (2000) y 1327 (2000) y reiteró la necesidad de fortalecer la eficacia y la efectividad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, al tiempo que destacaron la importancia de la prevención de conflictos y la necesidad de resolver las causas fundamentales de los conflictos; los oradores también celebraron el establecimiento del Grupo de Trabajo del Plenario sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas<sup>126</sup>; y subrayaron la importancia de mejorar la cooperación del Consejo con las organizaciones regionales y subregionales y con los países que aportan contingentes.

En lo que respecta a las consultas a los países que aportan contingentes, el representante del Canadá insistió en que, para desarrollar una relación significativa a tres bandas entre el Consejo de Seguridad, la Secretaría y los países que aportan contingentes, debía encontrarse un mecanismo para que los países que aportan contingentes participasen plenamente en el proceso de adopción de decisiones sobre operaciones ordenadas por el Consejo<sup>127</sup>. De forma similar, el representante de Egipto abogó por que se formalizase e institucionalizase el método de

---

<sup>125</sup> S/PV.4288, págs. 2 y 3.

<sup>126</sup> Para más información, véase el cap. V, parte I, secc. C, respecto de los grupos de trabajo especiales y oficiosos.

<sup>127</sup> S/PV.4288, pág. 3.

consulta entre los países que aportan contingentes y el Consejo en todas las fases de la formulación de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y durante todas las medidas adoptadas por el Consejo para revisar, examinar, prorrogar o poner fin a esos mandatos<sup>128</sup>. Varios representantes observaron que, si bien durante los últimos años el Consejo había prestado más atención a los conflictos de África, su intervención llegó demasiado tarde o fue inadecuada<sup>129</sup>. El representante de Singapur concluyó que las respuestas del Consejo a las situaciones de conflicto había sido incoherente<sup>130</sup>. El representante de Francia respondió señalando que las Naciones Unidas no podían confiar los mismos objetivos a todas sus misiones, ya que había que juzgar cada operación por lo que podía y debía lograr<sup>131</sup>. Los representantes del Reino Unido y la Federación de Rusia reconocieron que el Consejo no podía dar idéntica prioridad a todos los conflictos, sino que tenía que concentrarse en las crisis más susceptibles al tratamiento<sup>132</sup>. El representante de Noruega sostuvo que la autoridad del Consejo dependía en gran medida de su capacidad para demostrar que daba idéntica prioridad al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todas las regiones del mundo<sup>133</sup>.

Sobre la cuestión de la consolidación de la paz, el representante de Suecia, hablando en nombre de la Unión Europea, opinó que era fundamental que se otorgase a la Secretaría una información y una capacidad de análisis que le permitiesen comprender tanto las causas profundas de los conflictos como sus causas inmediatas<sup>134</sup>. El representante del Japón subrayó la importancia de garantizar una transición sin tropiezos entre la prevención de conflictos y la consolidación de la paz<sup>135</sup>. Observando que la consolidación de la paz iba más allá de las responsabilidades del Consejo solamente, el representante del Brasil declaró que la consolidación de la paz exigía una voluntad política firme y un

compromiso de parte del país receptor y de la comunidad de donantes, y que era necesaria la intervención de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social<sup>136</sup>. En ese sentido, una serie de oradores destacó en general la necesidad de cooperación entre el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la Asamblea General y el Consejo Económico y Social<sup>137</sup>. El representante de Mauricio creyó que debería establecerse una dependencia especial en la Secretaría para facilitar la coordinación entre el Consejo de Seguridad y diversos órganos de las Naciones Unidas en el ámbito de la consolidación de la paz después de los conflictos<sup>138</sup>.

En su 4302ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2001, el Consejo reanudó el examen de la carta de fecha 28 de febrero de 2001 dirigida al Secretario General por el representante de Ucrania<sup>139</sup>.

El Presidente (Ucrania) formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>140</sup>, en virtud de la cual el Consejo, entre otras cosas:

Tomó nota de los progresos realizados para convertir en resultados prácticos los compromisos asumidos en la Cumbre y expresó su determinación de intensificar los esfuerzos en ese sentido;

Subrayó la importancia de la Declaración sobre la necesidad de garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, especialmente en África, como contribución a la preparación de una estrategia bien orientada y de un enfoque común con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y también la importancia de una participación más profunda y amplia de los Estados Miembros y de la comunidad internacional en general en este cometido;

Subrayó la necesidad de una cooperación e interacción más estrechas dentro del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas de la paz y la seguridad, incluidas las causas últimas de los conflictos, y expresó su intención de seguir adoptando medidas concretas para impulsar este objetivo;

Decidió realizar un nuevo examen, con la participación activa de Estados no miembros, del cumplimiento de los compromisos asumidos en la reunión celebrada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno.

<sup>128</sup> *Ibid.*, pág. 12.

<sup>129</sup> *Ibid.*, pág. 10 (Argelia); pág. 12 (Egipto); pág. 19 (Pakistán); y pág. 23 (Namibia).

<sup>130</sup> S/PV.4288 (Resumption 1), pág. 3.

<sup>131</sup> *Ibid.*, pág. 4.

<sup>132</sup> *Ibid.*, pág. 11 (Reino Unido); y pág. 13 (Federación de Rusia).

<sup>133</sup> *Ibid.*, pág. 20.

<sup>134</sup> S/PV.4288, pág. 5.

<sup>135</sup> *Ibid.*, págs. 7 y 8.

<sup>136</sup> *Ibid.*, pág. 17.

<sup>137</sup> *Ibid.*, págs. 20 a 22 (Perú); y pág. 24 (Belarús); S/PV.4288 (Resumption 1), págs. 11 a 13 (Reino Unido); y pág. 13 (Federación de Rusia).

<sup>138</sup> S/PV.4288 (Resumption 1), pág. 23.

<sup>139</sup> S/2001/185.

<sup>140</sup> S/PRST/2001/10.